114792

01V

CARILLI S.A.

Guayaquil, 01 de agosto de 2019

Señor
JORGE LUIS VERDÚ LLERENA
Ciudad. -

De mis consideraciones,

Por medio de la presente cúmpleme informarle que la junta general extraordinaria universal de accionista de la compañía "**CARILLI S.A.**", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ELEGIRLO a usted como **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el estatuto social de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía cuya escritura pública de constitución se otorgó ante el Dr. Marcos Díaz Casquete, Notario XXI del cantón Guayaquil, el 19 de enero de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de febrero de 2004.

Atentamente,

DAVID VERDÚ LLERENA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: **ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CARILLI S.A.**, según consta en el nombramiento que antecede. - Guayaquil, 01 de agosto de 2019.

JORGE LUIS VERDÚ LLERENA
C.C. No. 1707437594
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:37.213
FECHA DE REPERTORIO:02/ago/2019
HORA DE REPERTORIO:15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **CARILLI S.A.,** a favor de **JORGE LUIS VERDU LLERENA,** de fojas **17.666 a 17.669,** Libro Sujetos Mercantiles número **2.325.**

ORDEN: 37213

Guayaquil, 05 de agosto de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0060558

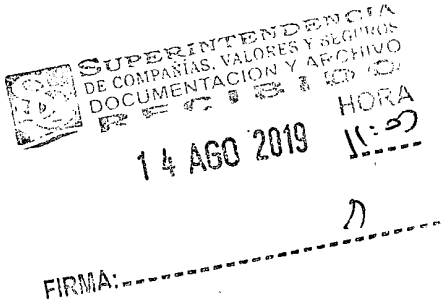
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO
14 AGO 2019
HORA
11:50
FIRMA: